

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA "CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2026" (EXPEDIENTE Nº 7/2026).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación a la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva "Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2026" del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, en fecha 12 de marzo de 2026, se emite Informe propuesta por la Técnico de Administración General con el visto bueno de la Jefa de Servicio Económico Administrativo, con CSV: gKPr6+sEELjAA1bEgXVBaA==, del siguiente tenor literal:

"En relación al asunto de referencia, desde el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas se informa de la necesidad de potenciar acciones que fomenten las tradiciones y fiestas populares de la Ciudad de Málaga, en especial aquellas relativas a su visibilidad e integración en la vida social y cultural, así como el desarrollo de los valores artísticos y de manejo de las nuevas tecnologías de la población malagueña, todo ello de forma concreta, sobre la principal fiesta que tiene lugar en la Ciudad: La Feria de Málaga.

La Feria de Málaga es, con más de un siglo de historia, la fiesta por excelencia y el evento más multitudinario de la ciudad durante la cual se fortalecen las señas de identidad propias de los malagueños y malagueñas, compartiendo un tiempo de ocio y convivencia en el que la ciudad se reencuentra con sus tradiciones. La importancia de esta cita anual reside, no solo en la puesta en valor de estas tradiciones, sino también en el impacto transversal que supone para todos los sectores económicos de la ciudad, convirtiéndose en un escaparate de promoción de la misma a nivel nacional e internacional.

Este evento, comprende gran cantidad de actividades que se desarrollan en distintos espacios de la Ciudad, como son: el pregón oficial de la feria, el espectáculo pirotécnico de inauguración, la romería al Santuario de la Virgen de la Victoria, espectáculos musical encendido portada, actuaciones musicales tradicionales en el centro de la ciudad, eventos diarios en el auditorio municipal de Cortijo de Torres, actuaciones de verdiales y actuaciones de flamenco, copla y exhibiciones ecuestres, entre otros. Por tanto, se trata de una oferta dirigida a todos los sectores de población tanto de la ciudad como fuera de ella.

Uno de los objetivos de este Área, conforme a las competencias que en materia de Fiestas tiene atribuidas, es la de fomentar actuaciones que promuevan la continuidad y reforzamiento de las tradiciones populares y festivas de Málaga, sobre todo cuando se trata de la fiesta más importante del calendario festivo.

El cartel anunciador de la Feria de Málaga, no solo constituye una importante

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/4

Código Seguro De Verificación	9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	24/03/2026 14:14:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2026 11:40:58
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



herramienta de difusión, sino que también fomenta la expresión y la creatividad artística ligadas a la ciudad de Málaga, su feria y sus símbolos identitarios. Desde la recuperación de estos festejos en el año 1887, el cartel ha supuesto un elemento indispensable para su publicidad y promoción.

Con respecto al marco competencial que ampara las actuaciones objeto de la presente Convocatoria, sin perjuicio de la falta de referencia expresa al término "Fiestas" en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Ayuntamiento de Málaga realiza actuaciones concretas en favor de la ciudadanía de la Ciudad, así como de sus tradiciones populares y festivas en base a lo dispuesto, en primer lugar en el artículo 25.1 de la citada norma, donde se establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, el mismo artículo 25, en su apartado segundo, reconoce como competencias propias del municipio, entre otras, las siguientes:

- *i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*
- *m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

En el mismo sentido que lo anteriormente regulado, a salvo de una concreta regulación de nuestra Comunidad Autónoma en materia específica de "Fiestas", la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, regula como competencias propias de los municipios andaluces, las siguientes:

- *En su apartado 17, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura y concretamente: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
- *En su apartado 21, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.*
- *En su apartado 26, el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.*

2/4

En este sentido, el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga con el objetivo de promocionar e impulsar la cultura y el arte relacionado con nuestra Feria, pretende facilitar los canales de expresión necesarios y dinamizar la participación de artistas a través de la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva "Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2026".

Así, al objeto de dar inicio al procedimiento para la aprobación de la misma, se emite informe del Jefe de Negociado de Fiestas, con fecha 4 de marzo de 2026 y CSV V9GHFZ/a5kinRR2HRwrLLw==, en el que se establecen los datos económicos y procedimentales de la Convocatoria, la cual tiene por objeto "regular el concurso organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2026, con la finalidad de fomentar y realzar esta fiesta cultural y popular de profundo calado social, así como la inclusión y el fomento del arte en el desarrollo de este evento tan importante, como es la Feria de Málaga, motivando, por otra parte, la participación de todos los ciudadanos en el proceso de elección del cartel".

Por tanto, la citada Convocatoria de premios tiene naturaleza de convocatoria en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	24/03/2026 14:14:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2026 11:40:58
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



régimen de concurrencia competitiva, siendo aplicable siempre que sea posible el régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En cumplimiento de las mismas hay que informar que el contenido de la presente convocatoria se ha ajustado a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio económico 2026; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº 213 de fecha 8 de noviembre de 2022); asimismo, estará sometida a cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La dotación económica en premios implica una aportación municipal dineraria de 6.000,00€ con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del Presupuesto del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para el ejercicio 2026, la cual se otorgará en función de las cuantías establecidas para los premios, según lo dispuesto en la Convocatoria, de la siguiente forma: Se concederá un único premio de 3.600,00 € a la obra ganadora, y 4 accésit de 600,00 € para cada uno de los finalistas. Dichos premios, que estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF), se conceden con carácter de subvención dineraria sin contraprestación del beneficiario.

Asimismo, el concurso regulado en la presente convocatoria se gestionará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Luego, al amparo de lo previsto en la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva "Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2026", y, una vez expuestos los fundamentos anteriores se propone al Órgano Instructor que recaee en la Jefatura de Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, según lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria, se inicie el expediente de tramitación de la misma y en su caso, elevar a la Ilma. Junta de Gobierno local para su aprobación".

Visto que, en fecha 17 de marzo de 2026 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, con CSV Q7zuFWBPFxsPYMV5s3nVUQ==, mostrando su conformidad a la aprobación de la Convocatoria, citando que "con carácter general, la convocatoria se adapta a los requisitos antes expuestos" y realizando la observación de un error de transcripción en el texto de la misma según el siguiente tenor literal: "En el segundo párrafo de la página 5, se fija como fecha final el 31 de mayo de 2025, cuando la convocatoria es para la Feria de Málaga 2026", el cual se ha procedido a subsanar.

Visto que, en fecha 19 de marzo de 2026 se emite Informe de fiscalización en materia de subvención y transferencia a familias e instituciones sin fines de lucro, favorable por parte de la Intervención General con CSV 16341255016300701266, donde se concluye que: "A la vista de lo aquí expuesto el informe que se emite es: FAVORABLE."

Por todo ello, a la vista de lo que antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva "Concurso para seleccionar el Cartel Anunciador de la Feria de Málaga 2026" con CSV sikMgOEVDAS7RaATL2e23g==.

Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	24/03/2026 14:14:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2026 11:40:58
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- Delegar en la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Carlos María Conde O'Donnell.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	24/03/2026 14:14:52
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/03/2026 11:40:58
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sXIkmukfPGoXHkrB89sHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

